

Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.697.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° SI-000002/2021, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, el Sr. Diego César ABBATE, DNI N° 22.489.224, reclama por los supuestos daños producidos en su vehículo;

Que, manifiesta que los mismos habrían ocurrido en la calle Rivadavia y Jean Jaures, por el supuesto impacto de una piedra de quienes cortan el pasto que habría producido la rotura del vidrio de la ventanilla de su automóvil;

Que, el área competente observa que de la narración de los hechos efectuada por el peticionario, no surge fecha y hora en que se produjo el supuesto incidente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en razón de su competencia, para analizar si del relato de los hechos y las constancias obrantes en autos, existen elementos que acrediten efectivamente la relación de causalidad entre el supuesto daño sufrido por el denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, esa Asesoría entiende que en esta etapa temprana de las actuaciones cabe resaltar que lo dicho por sí solo no acredita la ocurrencia del hecho descripto y que la documentación acompañada resulta ser insuficiente;

Que, es dable resaltar que el peticionario no otorga datos del rodado motivo del presente ni acredita la titularidad del mismo, con lo que no se encuentra fehacientemente demostrado el carácter en que se presenta, ni interés legítimo en los términos de los artículos 10, 11 y concordantes de la Ordenanza General N° 267/80;

Que, asimismo se observa que tampoco se adjunta a las presentes actuaciones, documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, por ello la presentación que nos ocupa no alcanza a cumplir con los requisitos mínimos para ser atendida por esta Comuna;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desestímase la petición formulada por el Sr. Diego César ABBATE, DNI N° 22.489.224, en el expediente N° SI-000002/2021, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2º: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese al peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por